



**RESOLUCIÓN –DE-MP114-2011**

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL  
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA,  
MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS  
MIL ONCE.**

**VISTA:** Para resolver sobre la Solicitud de Autorización para Corte de Árboles en el Tramo de Servidumbre Ecológica Legal, Proyecto Líneas de Transmisión San Pedro Sula Sur-Naco, junto con los documentos que acompaña, presentada por el Abogado **ALFREDO CRUZ LANZA** actuando en su condición de Apoderado Legal de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)**, tal y como lo acredita con la fotocopia de Escritura de Poder General para Pleito No.96 de fecha 24 de diciembre del año 2010, debidamente autenticada.

**CONSIDERANDO:** Se encuentra agregado en las presentes diligencias Resolución No.948-2010 emitida por la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, mediante la cual rectifica la Licencia Ambiental No.112-2009 de fecha 19 de octubre del año dos mil nueve, en lo relativo al nombre del proyecto que se denomina “**CONSTRUCCION LINEA DE TRANSMISION 138 KV SAN PEDRO SUR NACO Y SUBESTACION DE CONMUTACION Y DISTRIBUCION NACO**” , misma que tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de su otorgamiento.

**CONSIDERANDO:** Que obra agregado al presente expediente copia de la Licencia Ambiental No.091-2010 para el proyecto “**CONSTRUCCION DE LINEA DE TRANSMISION 138 KV SAN PEDRO SULA SUR NACO Y SUBESTACION DE CONMUTACION Y DISTRIBUCION NACO**” en el municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes.

**CONSIDERANDO:** El Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal de la Región Forestal de Nor- Occidente, elaboro Dictamen Técnico No.**MYDF-221-2011** en fecha seis de julio del año dos mil once, mediante el cual establece que se están solicitando para corte



Los bosques, para las personas



## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, à Áreas Protegidas y Vida Silvestre



312 árboles de las especies almendro de río, bombón, carao, chichipate, encino, guanacaste, coyol, frijolillo, higuero, isote de montaña, hobo, indio desnudo, laurel, Macuelizo, nispero, pino costanero, sauce, san juan, sombra ternero, tejo, zorra, que cubican un volumen total de 203.798511 metros cúbicos; según inspección de campo los árboles están en el tramo de servidumbre ecológica, proyecto líneas de transmisión San Pedro Sula-Naco.

**CONSIDERANDO:** La jefatura del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal recomienda en el Memorandum **DMDF-941-2011** de fecha once de julio del año dos mil once, que se autorice el corte de árboles según el documento de inventario forestal, presentado para este proyecto por el Ingeniero Forestal Hector R. Mejía, circunscribiendo dicha autorización a los árboles que se encuentren en los 22.5 km de largo de la línea y a su franja ecológica de 16 mts de ancho (8 mts por cada lado de la línea central); el aprovechamiento de los árboles cortados se deberá otorgar por parte de la Región Forestal a quien tenga potestad sobre ellos según la Ley (ENEE o los propietarios); se deberá hacer el pago correspondiente como tasa de administración en la Región Forestal de Occidente; Se deberá cumplir con el contrato de medidas de mitigación que contempla la resolución No.405-2009 de la SERNA y el cumplimiento del decreto **PCM-002-2006** de plantar 3 árboles por cada uno cortado; la Región Forestal de Nor- Occidente le dará control y seguimiento a esta autorización de corte de árboles.

**CONSIDERANDO:** El artículo 92 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre reza que “ Los aprovechamientos no comerciales son para uso domestico y los cortes de árboles que estén en el área donde se requiere construir obras de infraestructura pública.-En caso de las obras públicas, los árboles podrán ser aprovechados por el propietario del terreno afectado y en el caso de bosques estatales por las comunidades aledañas y en su defecto por los gobiernos locales.- En ambos casos su uso será para obras de desarrollo social y en estos aprovechamientos no comerciales estarán sujetos al respectivo Reglamento Especial.



Los bosques, para las personas



POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 14, 17, 92, 103, 200 y 204 de la Ley Forestal Áreas Protegidas Y Vida Silvestre (**Decreto No.98-2007**); artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 4, 5 y 6 de la Ley De Simplificación Administrativa .

RESUELVE

1. Tomando en consideración toda la documentación presentada por el Abogado **ALFREDO CRUZ LANZA** y los dictámenes emitidos por los departamentos Técnicos, está Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General, recomienda que se declare con lugar la **Solicitud de Autorización para Corte de Árboles en el Tramo de Servidumbre Ecológica Legal, Proyecto Líneas de Transmisión San Pedro Sula Sur-Naco**, según el documento de inventario forestal, presentado para este proyecto por el Ingeniero Forestal Hector R. Mejía, circunscribiendo dicha autorización a los árboles que se encuentren en los 22.5 km de largo de la línea y a su franja ecológica de 16 mts de ancho (8 mts por cada lado de la línea central);
2. El aprovechamiento de los árboles cortados se deberá otorgar por parte de la Región Forestal a quien tenga potestad sobre ellos según a lo que establece el artículo 92 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre;
3. El interesado deberá hacer el pago correspondiente como tasa de administración en la Región Forestal de Occidente;
4. Al momento de ejecutar del proyecto, se deberá cumplir con el contrato de medidas de mitigación que contempla la resolución No.405-2009 de la SERNA y el



AÑO INTERNACIONAL  
DE LOS BOSQUES 2011

Los bosques, para las personas



# Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, à Áreas Protegidas y Vida Silvestre



cumplimiento del decreto PCM-002-2006 de plantar 3 árboles por cada uno cortado;

5. La Región Forestal de Nor- Occidente le dará control y seguimiento a esta autorización de corte de árboles. **NOTIFIQUESE.**

*Jose Luis...*  
**DIRECCION EJECUTIVA**

*Lyandra...*  
**SECRETARIA GENERAL**



Los bosques, para las personas